



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 MAR 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca limo arenosa, ubicado en el padrón N°2.626 (parte), de la 3ª Sección Catastral del departamento de Soriano.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: “Ruta N°96- Recargo de Base y T.B. Doble, Tramo Dolores (24km000) – Cañada Nieto (43km800)”, ejecutada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., en el marco de la Licitación N°C/63, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para este Ministerio.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen objeciones para la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento descrito precedentemente, por lo que puede procederse al dictado de la resolución pertinente, al amparo de lo preceptuado por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que el interesado ha presentado copia de las Resoluciones de Autorización Ambiental Previa vigente y clasificación de los proyectos,

emitidos por la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.--

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca limo arenosa, ubicado en el padrón N°2.626 (parte), de la 3ª Sección Catastral del departamento de Soriano, propiedad del Sr. Juan Uberfil Passarino Griego.-----

2°.- Autorízase asimismo la extracción de 60.000m³ del referido material, en un área de explotación total de 15.000m², para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N°96- Recargo de Base y T.B. Doble, Tramo Dolores (24km000) – Cañada Nieto (43km800)”, ejecutada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., en el marco de la Licitación N°C/63, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para este Ministerio.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020